



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
FECHA: 2-6-2025
ADELINA TENAZOA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Rio Amazonas
Maravilla Natural del Mundo

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 109 -2025-GRL-GR

Belén, 4 de febrero del 2025



Visto; la Carta N° 01-2025-LPMS, de fecha 31 de enero del 2025, las Resoluciones Ejecutivas Regionales N°355-2024-GRL-GR, de fecha 11 de julio del 2024, Resolución Ejecutiva Regional N° 044-2025-GRL-GR, de fecha 06 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, el artículo 8° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece que, "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)" y en tal sentido el numeral 9.2 del artículo 9° de esta Ley señala que "la autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, (...)";



Que, la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece en su artículo 21°, las atribuciones del presidente regional, citando en el literal c) "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza";



Que, mediante las Resoluciones Ejecutivas Regionales del visto, se designó y ratifico a la **CPC. LUDIE PEGGY MOZOMBITE SOUZA**, en el cargo de confianza de Directora Regional de la Mujer y Población Vulnerable del Gobierno Regional de Loreto;

Que, mediante Carta N° 01-2025-LPMS, de fecha 31 de enero del 2025, la precitada profesional ha presentado su renuncia al cargo de confianza de Directora Regional de la Mujer y Población Vulnerable del Gobierno Regional de Loreto;



Que, mediante Proveído N° 01227-2025-GRL-GR, de fecha 03 de febrero del 2025, el Gobernador Regional de Loreto Sr. JORGE RENE CHAVEZ SILVANO, acepta la renuncia a la **CPC. LUDIE PEGGY MOZOMBITE SOUZA**, al cargo de confianza de Directora Regional de la Mujer y Población Vulnerable del Gobierno Regional de Loreto;

Que, el marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional de Loreto, y de conformidad con los considerandos precedentes, resulta pertinente aceptar la renuncia presentada; y, en consecuencia, dar por concluida la designación de la **CPC. LUDIE PEGGY MOZOMBITE SOUZA**, en el cargo de confianza de Directora Regional de la Mujer y Población Vulnerable del Gobierno Regional de Loreto;

Que, la presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el derecho, dentro de la facultad que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original.
FECHA: 26 FEB 2025
ADELINA TENAZOA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE

Rio Amazonas
Maravilla Natural del Mundo

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 109 -2025-GRL-GR

Belén, 4 de febrero del 2025



realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS;



Que, estando a lo dispuesto, con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; Gerencia Regional de Recursos Humanos, Gerencia Regional de Administración; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública, Gerencia General Regional, del Gobierno Regional de Loreto, y;

Por tanto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **ACEPTAR**, la renuncia presentada, en consecuencia, **DAR POR CONCLUIDA**, a partir del 03 de febrero del 2025, la designación de la **CPC. LUDIE PEGGY MOZOMBITE SOUZA**, en el cargo de confianza de Directora Regional de la Mujer y Población Vulnerable del Gobierno Regional de Loreto, expresándole las gracias por los servicios prestados, debiendo efectuar la entrega de cargo correspondiente, con las formalidades de Ley.



Artículo 2°.– **DISPONER** que, la Gerencia Regional de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Loreto, realicen las acciones administrativas que correspondan, referentes a la conclusión del cargo al que se refiere la presente Resolución.

Artículo 3°.– **DEJAR**, sin efecto todo acto administrativo que contravenga a la presente Resolución.



Artículo 4°.– **Notificar**, la presente Resolución a las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Loreto y a la interesada conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Jorge Rene Chavez Silvano
Governador Regional